

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR (Especificaciones)

La entrega de los volúmenes de los residuos generados por nuestra Empresa se hará conforme a las necesidades de la misma debiendo ser retirados por el Transportista dentro de las 48 hs. en días hábiles.

Estos residuos podrán ser acumulados transitoriamente por el oferente hasta que su volumen justifique el traslado a su destino final.

La Empresa prestataria deberá estar inscripta y poseer habilitación como tratador de residuos peligrosos ante el Ministerio de Salud, Secretaría de Desarrollo y Política Ambiental de la Nación.

El Transportista deberá cumplir los mismos requisitos.

El oferente se hará cargo del retiro de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina 2085, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los residuos sólidos y líquidos a destruir y entregará un remito de retiro como así también firmará en conjunto con los responsables del manejo de estos productos (Almacenes, Servicio Médico, etc.), las actas y constancias respectivas.

Por cada retiro el tratador generará un Certificado de Destrucción /Reutilización /Eliminación por incineración, etc. y disposición final detallando: día, mes, año, tipo de residuo, cantidad incinerada, Nº de protocolo, firma del responsable de la operación y destino final de las cenizas generadas, dentro de los 45 días posteriores al retiro. Esta documentación deberá ser adjuntada a la factura que haga llegar el prestatario del servicio, siendo condición imprescindible para la aprobación de la misma.

Para la confección del Manifiesto de retiro como así también del Certificado de Destrucción/Reutilización/Eliminación, se tomará el pesaje efectuado por Sociedad del Estado CASA DE MONEDA.



El oferente deberá proveer de los recipientes y bolsas adecuadas según la legislación, para el acopio en Casa de Moneda hasta su retiro

El oferente debe comunicar al Área de Servicio Médico y Almacenes con una anticipación de 72 hs. hábiles, la fecha y hora aproximada y el vehículo en que se procederá a retirar los residuos de CASA DE MONEDA.

.El oferente deberá disponer del personal suficiente para realizar la carga de los residuos desde el lugar de almacenamiento transitorio al camión, siendo así mismo de su responsabilidad, la situación legal de su dependencia (A.R.T., Obra Social, etc.).

Los vehículos de transporte deberán poseer señalización y soporte conforme a norma nacional e internacional que serán verificados en cada viaje. También deberán poseer un seguro específico para contingencias ambientales que pudieran ocurrir en el traslado de los residuos.

El contratista gestionará para cada viaje el Manifiesto correspondiente a la Ley 24.051, confeccionado con el apoyo del personal técnico de nuestra Empresa, siendo responsable el Contratista de los retiros y entregas de los formularios confeccionados y aprobados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo condición "sin encuanon" que CASA DE MONEDA no hará entrega de ningún producto hasta que el Manifiesto sea aprobado por la autoridad competente.

Esta Sociedad del Estado CASA DE MONEDA se reserva el derecho de auditar las instalaciones mediante el envío de personal a los efectos de corroborar las condiciones técnicas y legales que se ofrecen.